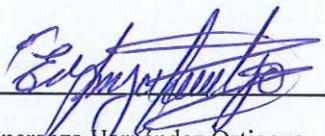
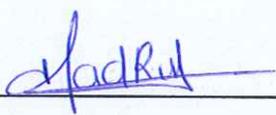


NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
CONSTANCIA DE IDENTIFICACION CATASTRAL				
DESCRIPCIÓN:				
Hace constar que en el padrón catastral municipal se encuentra identificado un inmueble en específico, dando datos como: ubicación del inmueble, Propietario, clave catastral.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 166 fracción IV, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y artículo 35 fracción V y X del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Identificación Catastral.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O x	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición y solicitud del interesado o de alguna institución privada o de gobierno que cumpla con los requisitos establecidos en ley.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. Cuando se detecta una inconsistencia en datos del inmueble como dirección, propietario o clave catastral.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido	SI	N/A	Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México.	
2. Identificación Oficial Vigente.	SI	1	ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México	
3. Documento que acredite la propiedad.	SI	1		

4. Pago correspondiente por el servicio solicitado	SI	N/A						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero en el caso de la identificación oficial deberá presentar la del apoderado legal de la sociedad mercantil o asociación.	SI	1	<p>Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden, salvo el pago de derechos, por encontrarse exentos.	SI	1	<p>Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a la Oficina de Catastro en el apartado de atención al público para solicitar la información correspondiente, una vez cumplido con los requisitos y haber presentado la documentación solicitada por Catastro se revisa y posterior a ello se realiza la orden de pago para pagar en caja de tesorería municipal, acude nuevamente a Catastro presentando el comprobante de pago para asignación de fecha de entrega de la Constancia de Identificación Catastral .							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día a partir del pago realizado.							
COSTO:	\$283.00 (Equivalente a 2.5 UMAS)	Fundamento: Artículo 166 fracción IV, del Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de tesorería municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Instituciones Financieras que designe el portal de pagos y contribuciones del Estado de México. (En el portal de Gobierno del Estado de México: www.edomex.gob.mx)							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Una vez recibido los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado se realiza el trámite.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Nadia Rivera Robles.			
DOMICILIO:		C A L L E: Dr. Gustavo Baz Prada.		NO. INT. Y EXT.:	102
COLONIA:		Centro	MUNICIPIO:	Atizapán	
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs / 15:00 a 18:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:(26)	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)	
713	13 18603	NO APLICA	NO APLICA	catastro@atizapansantacruz.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)					
OFICINA:		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA			
DOMICILIO:		C A L L E: NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:		NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve una Constancia de Identificación Catastral?			

RESPUESTA:	Para hacer constar que un inmueble en específico se encuentra registrado en el padrón catastral.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué vigencia tiene la Constancia de Identificación Catastral?
RESPUESTA:	Es vigente durante el año fiscal en que se expide.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántos días tarda el servicio?
RESPUESTA:	Un día hábil después del pago recibido
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)	
<ul style="list-style-type: none">- Pago de impuesto predial.- Traslado de Dominio.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Esperanza Hernández Ortigoza. Coordinadora de Catastro	 C. Nadia Rivera Robles. Tesorera Municipal	17/03/2025

